

# BECA 6000

**BOJA, 29 de junio de 2009.**

## **Objeto y naturaleza**

Facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de la Comunidad Autónoma Andaluza que curse estudios oficiales de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio que, por motivos económicos, pueda abandonar el sistema educativo.

## **Cuantía de la Beca**

Será de 6000 euros por curso escolar. Dicha cantidad se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio.

## **Requisitos**

1. Todos los miembros de la unidad familiar deben estar empadronados en un Municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
2. Cumplir los requisitos para ser beneficiario de las becas y ayudas al estudio de las enseñanzas posobligatorias de la convocatoria general del Ministerio competente en materia de educación.
3. Haber obtenido *evaluación positiva en todas las asignaturas del curso anterior* (para los que renueven Beca).
4. Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de estudiantes no comunitarios, los sustentadores deben haber trabajado legalmente o percibido prestación por desempleo en Andalucía durante el año anterior al que se solicita la beca.
5. Haber cumplido los 16 años antes del 1 de enero del año en el que finalice el curso escolar para el que solicite la beca.
6. Tener una renta no superior a los umbrales que se establezcan anualmente.
7. No estar realizando actividad laboral alguna ni estar inscrito como demandante de empleo.

**Convocatoria.** Anual

## **Solicitudes y documentación**

Los modelos de solicitud se podrán obtener a través de la página web de la Consejería competente en materia de educación: <http://www.juntadeandalucia.es/educación>

## **Forma y secuencia de pago**

- Transferencia bancaria a la cuenta de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el/la beneficiario/a de la beca.
- **SERÁ OBLIGATORIA LA ASISTENCIA AL CENTRO.** A TALES EFECTOS, EL PAGO DE LA BECA SE SUSPENDERÁ DE FORMA INMEDIATA Y DEFINITIVA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
  - El alumno/a haya causado baja en el Centro antes de la finalización del curso escolar.
  - El alumno/a no haya asistido a un **15% de las horas lectivas**, computadas mensualmente, salvo que las faltas estén debidamente justificadas.

- A la finalización de *cada una* de las evaluaciones el alumnado beneficiario de la beca tendrá que haber superado con éxito la totalidad de las asignaturas cursadas. EN CASO CONTRARIO, SE INTERRUMPIRÁ TEMPORALMENTE EL PAGO DE LA BECA HASTA CONOCER EL RESULTADO DE LA SIGUIENTE EVALUACIÓN. Se pueden dar las siguientes situaciones:
  - El alumnado que no supere con éxito la TOTALIDAD de las asignaturas de la primera evaluación, se le interrumpirá el abono de la beca hasta conocer el resultado de la segunda evaluación.
  - Si en la segunda evaluación el alumnado supera con éxito todas las asignaturas cursadas, se le abonará en un solo pago el importe de la beca correspondiente a los meses del segundo trimestre del curso que ha dejado de percibir.
  - Si en la segunda evaluación continúa sin superar la TOTALIDAD de todas las asignaturas, se le seguirá interrumpiendo el abono de la beca hasta conocer el resultado de la evaluación ordinaria.
  - Si en la evaluación ordinaria no supera con éxito la TOTALIDAD de las asignaturas, NO SE LE REALIZARÁ NINGÚN OTRO PAGO.
  - Si en esta última evaluación, el alumnado supera con éxito la TOTALIDAD de las asignaturas, se le realizará un pago liquidación por el importe de las cantidades que se le hayan dejado de sufragar.
- El alumno / a no puede figurar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.

#### **Seguimiento y control del alumnado beneficiario (de interés para los tutores)**

Es necesario:

- Comunicar al Equipo Directivo, mensualmente, las faltas de asistencia injustificadas del alumnado beneficiario de la beca en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes, cuando estas superen un 15% de las horas lectivas.
- El Equipo Directivo comunicará de las calificaciones obtenidas por el alumnado beneficiario de la BECA 6000 en cada una de las sesiones de evaluación, en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de realización de las sesiones a través del sistema de información “Séneca”.